

En la Villa de Bullas a veinte y cinco de noviembre
 del año de noventa y quatro se hizo el Consejo, pre-
 sencia y Regim^{to} de ella en las salas de ayuntamiento
 a saber los señores don Alonso de Arce, y don Juan Lopez
 de Alcazar oyd^{es}. don Diego de Salazar, don Juan de
 Torres juez, y don Josef de San Juan Regidor
 y don Thomas Fernandez de Pacion. En este Consejo, no habien-
 do concurrido los señores oyd^{es} don Alonso de Arce, y don Juan Lopez
 concurrieron en embargo de ser oyd^{es} por el dicho Consejo
 y acordaron lo siguiente.

Haviendose recibido los indultos de la Real cedula
 cruzada, y los indultos para comer carne para el año
 inmediato a noventa y cinco, se nombro por Recepro a
 Alonso Sanchez Fernandez de Oficio suspendido

de quince dias reconvencional presentado por el dicho van-
 dero de la Real cedula de la Real cedula de la Real cedula
 que en el dia de vender a don X^{to} Loma, se le venda por
 quatro noventa y cinco y ocho, y Excelsa Justicia
 de la Real cedula de la Real cedula de la Real cedula
 se venda a don X^{to} Loma en lugar de lo que se
 vendia fundado en los circunstancias de
 su estado, y que el dicho vale en el dia a un-
 quenta y veis y tres, y unido el dicho mando que
 mandan el dicho a los diez y ocho, y el dicho a los
 principiando la venta el primero de noviembre
 con lo que se concluye este Ayuntamiento que firmen y
 sellaren los señores como acordaron los señores

Don Alonso de Arce
 Don Juan Lopez de Alcazar
 Don Diego de Salazar
 Don Juan de Torres
 Don Thomas Fernandez de Pacion
 Mando Don Thomas Sanchez
 Casa
 Juan de Salazar
 Sanchez

En la Villa de Bullas a primero de Diciembre
 del año de noventa y quatro se hizo el Consejo
 presencia y Regim^{to} de ella en las salas de ayun-
 tamiento como lo han sido y costumbre, a saber los

